

CONCEJO DELIBERANTE

ROCA 33

ORDENANZA N° 2551

VISTO:

Que la población infantil de la Ciudad y, en especial, aquellos que residen en el alto, pueden hallar en el Parque ex 17 de Octubre, un medio de solaz y esparcimiento; y

CONSIDERANDO:

Que para ello, la Municipalidad, debe dotar al referido Parque, de los juegos infantiles que se reclaman;

Que la Iglesia Parroquial de esta Ciudad, también tiene un lugar de recreo que puede prestarse al entretenimiento de la niñez;

Que al igual que en el Parque ex 17 de octubre, faltan los juegos de atracción de la niñez;

Que para ello no es preciso hacer inversiones que graviten en el Presupuesto, puesto que la Municipalidad tiene en existencia juegos que solo hay que repararlos: Por todo ello:

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona la siguiente

ORDENANZA

Art. 1°) Autorízase la reparación y colocación de los juegos infantiles que se consideren necesarios, en el Parque ex 17 de Octubre.-

Art. 2°) Autorízase la reparación y colocación de los juegos infantiles de propiedad de la Iglesia Parroquial de esta Ciudad.-

Art. 3°) Autorízase al Departamento Ejecutivo a adquirir los juegos que considere necesarios para su instalación en el Parque ex 17 de octubre.-

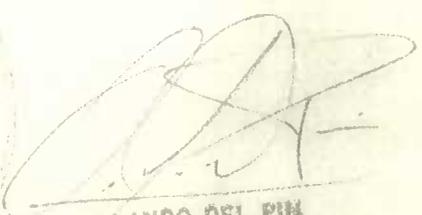
Art. 4°) Los gastos que se originen en cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, se hará con cargo a la Partida correspondiente.-

Art. 5°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DOS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO.-


BENJAMIN DALMAU
SECRETARIO
CONCEJO




ORLANDO DEL PIN
PRESIDENTE DEL H. C. D.